



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:5454/2014

CÓRDOBA, 05 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado a fojas 3 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; teniendo en cuenta lo informado a fojas 5 por la Dirección General de Personal, a fojas 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 54270,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de siete (7) y trece (13) días corridos en concepto de proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2013, no gozadas por la Profesora Carina SANSON, legajo 47881, quien revistó como suplente en 4 (cuatro) y tres (3) horas cátedra de Formación en Lengua Materna y Literatura (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de conformidad a lo dispuesto en el art. 9, Inc. f) y l) del Decreto N° 3413/79.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 886